



LA SERENA, 26 AGO 2010

DECRETO N° 3366/10

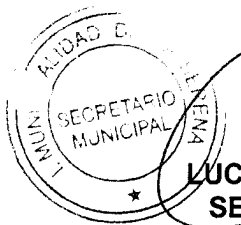
VISTOS Y CONSIDERANDO:

El Ordinario N° 135/10 de fecha 20 de agosto de 2010 de doña Fabiola Pasten Lamas, Jefe Departamento de Comunicaciones, mediante el cual remite convenio firmado; lo dispuesto en Texto Refundido de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley.

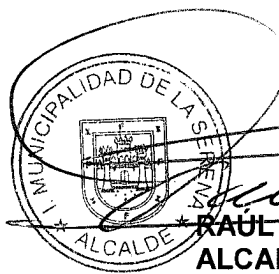
DECRETO:

APRUEBESE Convenio de Colaboración suscrito con fecha 6 de agosto de 2010, entre la **ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD**, representada por don **ALEJANDRO PINO URIBE** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, representada por su Alcalde don **RAÚL SALDÍVAR AUGER**, mediante el cual las partes acuerdan trabajar en forma conjunta un plan piloto tendiente a fortalecer la información y comunicación preventiva hacia la comunidad para actuar adecuadamente en casos de siniestros naturales como terremotos, tsunamis o apagones masivos.

Anótese, comuníquese a quien corresponda y archívese.



LUCIANO MALUENDA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- ◆ Sres. Asociación Chilena de Seguridad
 - ◆ Administrador Municipal
 - ◆ Dirección de Protección Civil
 - ◆ Secretaría Municipal
 - ◆ Contraloría Interna
 - ◆ Dirección de Administración y Finanzas
 - ◆ Asesoría Jurídica
 - ◆ Oficina de Partes
- RSA/LMV/RFM/mscg.



**CONVENIO DE COLABORACIÓN
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**

En La Serena a 06 de Agosto del 2010, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA**, RUT 69.040.100-2 representado por don Raúl Saldívar Auger, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados para estos efectos en calle Prat 451, La Serena, por una parte, y por la otra, la **ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD**, RUT 70.360.100-6, representado por don Alejandro Pino Uribe, Cédula Nacional de Identidad _____ ambos domiciliados _____ La Serena, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Las últimas catástrofes naturales que han afectado a gran parte del territorio nacional, han dejado de manifiesto algunas debilidades tanto en infraestructura, sistemas, comunicaciones e información, con grandes pérdidas tanto a nivel de personas como de inversión.

SEGUNDO: En este contexto y dentro del plan de protección civil comunal de la Ilustre Municipalidad de La Serena, por una parte, y con el interés en generar y reforzar la cultura preventiva en empresas y comunidad, por parte de la Asociación Chilena de Seguridad, ambas instituciones acuerdan trabajar en forma conjunta un plan piloto tendiente a fortalecer la información y comunicación preventiva hacia la comunidad para actuar adecuadamente en casos de siniestros naturales como terremotos, tsunamis o apagones masivos.

TERCERO: De acuerdo a lo anterior, las partes acuerdan realizar las siguientes actividades:

- 1) **Información de carácter masiva.**
 - Objetivo: Informar a la comunidad sobre los principales aspectos preventivos a considerar en caso de catástrofes, vías de evacuación y zonas de seguridad comunal.
 - Medios: Radios, TV local, diarios en alianza, otros medios escritos.
 - Cantidad: A evaluar en conjunto con Oficina de Protección Civil.
 - Fecha de inicio: Agosto del 2010.
- 2) **Información de carácter específico por áreas o rubros.**
 - Objetivo: Informar a las comunidades específicas (Colegios, Juntas de Vecinos, Agrupación de Turismo, Locomoción Colectiva, Asociaciones Deportivas y Otras) sobre los principales aspectos a considerar en su sector ante catástrofes, procedimientos básicos, vías de evacuación y zonas de seguridad.
 - Medios: Folletería y CD.
 - Cantidad: A evaluar en conjunto con Oficina de Protección Civil.
 - Fecha de inicio: Agosto – Septiembre de 2010.
- 3) **Apoyo a capacitación conjunta a sectores representativos de la comunidad.**
 - Objetivo: Capacitar a sectores específicos (educación, juntas de vecinos, centros de salud y otros) en los aspectos preventivos a considerar ante catástrofes, operativa general antes, durante y posteriores al evento; así como la coordinación con los organismos oficiales establecidos.
 - Medios: Charlas y seminarios.
 - Cantidad: A evaluar en conjunto con Oficina de Protección Civil.
 - Fecha de inicio: Agosto – Septiembre, Noviembre- Diciembre de 2010.
- 4) **Demarcación o señalización de zonas de seguridad y principales rutas de escape en vía pública.**
 - Objetivo: Orientar a residentes y turistas sobre las rutas de evacuación y zonas de seguridad comunales, a través de señalización claramente visible y comprensible a nivel de vía pública.
 - Medios: Vía pública, soleras, calzadas, postes.
 - Cantidad: A evaluar en conjunto con Oficina de Protección Civil.
 - Fecha de inicio: Agosto de 2010.



- 5) **Evaluación técnica de implementación de sirena o de un sistema alternativo de alerta tsunami en Avenida del Mar de La Serena.**
 - Objetivo: Evaluación de factibilidad técnica-económica de incorporar a los actuales medios de aviso de alerta de tsunami una sirena o sistema alternativo en el sector de Avenida del Mar de La Serena.
 - Medios: Privados o mixtos.
 - Cantidad: Una.
 - Fecha de inicio: A evaluar.

- 6) **Poner a disposición de la autoridad comunal la infraestructura de la ACHS para comunicación en caso de emergencia hacia la comunidad.**
 - Objetivo: Poner a disposición del sistema de Protección Civil la infraestructura de la ACHS para apoyo en la coordinación de las comunicaciones de emergencia comunal e informar a la comunidad vía medios de comunicación radial.
 - Medios: Infraestructura ACHS y Radio El Faro FM.
 - Cantidad: Una radio.
 - Fecha de inicio: En caso de emergencia.


CUARTO: El cronograma, operatividad y actividades específicas establecidas en el presente convenio serán coordinados directamente por la **Dirección de Protección Civil de la Municipalidad de La Serena** y por la **Asociación Chilena de Seguridad**.

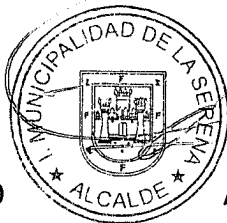
QUINTO: Las partes acuerdan que al inicio del programa se considerará una firma de protocolo difundida a través de medios locales de prensa así como la información a los medios del inicio de cada uno de los seis puntos a trabajar conjuntamente.

SEXTO: Tanto los CD, folletería, avisos en los medios de comunicación y señalización incorporarán en forma destacada (siempre privilegiando el mensaje por sobre los logos) los logotipos de la Ilustre Municipalidad de La Serena y la Asociación Chilena de Seguridad, considerando en ocasiones específicas la cooperación de otras instituciones.

SÉPTIMO: Los costos que genere el cumplimiento del presente convenio serán asumidos por la Asociación Chilena de Seguridad. ✓

OCTAVO: El presente convenio terminará el 31 de Diciembre de 2010, sin perjuicio de poder ser renovado.


ALEJANDRO PINO URIBE
ASOCIACIÓN CHILENA DE SEGURIDAD




RAÚL SALDÍVAR AUGER
ALCALDE DE LA SERENA




MARÍA MERCEDES ÁBALOS CÓRDOVA
SECRETARIO MUNICIPAL

Distribución:
 - Administrador Municipal.
 - Dirección de Protección Civil
 - Dirección de Asesoría Jurídica
 - Secretaría Municipal.
 - Dirección de Administración y Finanzas.

RSA/MMAC/RFM/MPVY

